

Código	Título	Plazo - Días
PNE_EN ISO 2431	Pinturas y barnices. Determinación del tiempo de flujo mediante copas de flujo (ISO 2431:1993)	20
PNE_EN ISO 2812-1	Pinturas y barnices. Determinación de la resistencia a líquidos. Parte 1: Métodos generales (ISO 2812-1:1993)	20
PNE_EN ISO 2812-2	Pinturas y barnices. Determinación de la resistencia a líquidos. Parte 2: Método de inmersión en agua (ISO 2812-2:1993)	20
PNE_EN ISO 3759	Textiles. Preparación, marcado y medida de probetas de tejido y prendas en ensayos para la determinación de las variaciones dimensionadas (ISO 3759:1994)	20
PNE_EN ISO 5508	Cuerpos grasos de origen animal y vegetal. Análisis por cromatografía en fase gaseosa de los ésteres metílicos de ácidos grasos (ISO 5508:1990)	20
PNE_EN ISO 5555	Cuerpos grasos de origen animal y vegetal. Muestreo (ISO 5555:1991)	20
PNE_EN ISO 5961	Calidad del agua. Determinación de cadmio por espectrofotometría de absorción atómica (ISO 5961:1994)	20
PNE_EN ISO 6940	Tejidos textiles. Comportamiento al fuego. Determinación de la facilidad de ignición de probetas orientadas verticalmente (ISO 6940:1984 + A1:1993)	20
PNE_EN ISO 6941	Tejidos textiles. Comportamiento al fuego. Determinación de las propiedades de propagación de la llama de probetas orientadas verticalmente (ISO 6941:1984 + A1:1992)	20
PNE_EN ISO 8292	Cuerpos grasos de origen animal y vegetal. Determinación del contenido en cuerpos grasos. Resonancia magnética nuclear por impulsos (ISO 8292:1991)	20
PNE_EN ISO 8420	Cuerpos grasos de origen animal y vegetal. Determinación de compuestos polares (ISO 8420:1990)	20
PNE_EN ISO 8467	Calidad del agua. Determinación del índice de permanganato (ISO 8467:1993)	20
PNE_EN ISO 8892	Tortas de granos oleaginosos. Determinación del hexano residual total (ISO 8892:1987)	20
PNE_EN ISO 9167-1	Granos de colza. Determinación de los glucosinolatos. Parte 1: Métodos por cromatografía en fase líquida de alta resolución (ISO 9167-1:1992)	20
PNE_EN ISO 9289	Tortas de granos oleaginosos. Determinación del hexano residual libre (ISO 9289:1991)	20
PNE_EN ISO 9514	Pinturas y barnices. Determinación de la vida de la mezcla de sistemas líquidos. Preparación y acondicionamiento de las muestras y líneas directrices para ensayo (ISO 9514:1992)	20
PNE_EN ISO 10304-1	Calidad del agua. Determinación de iones fluoruro, cloruro, nitrito, ortofosfato, bromuro, nitrato y sulfato disueltos, por cromatografía iónica en fase líquida. Parte 1: Método aplicable a aguas débilmente contaminadas (ISO 10304-1:1992)	20

**18530** RESOLUCION de 30 de junio de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 443/1992, promovido por «Tabacalera, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 443/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Tabacalera, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1990 y 30 de septiembre de 1991, se ha dictado, con fecha 7 de junio de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de «Tabacalera, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 30 de septiembre de 1991, por la que se desestima expresamente el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de fecha 20 de septiembre de 1990 que denegó la inscripción de las marcas 1.245.039 «Luckies», con gráfico, clase 25 y número 1.245.044 «Luckies» con gráfico, en clase 18; declaramos dichos actos ajustados a derecho; sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1995.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**18531** RESOLUCION de 30 de junio de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 312-B/1989, promovido por «Fred Perry Sportswear, Ltd.».

En el recurso contencioso-administrativo número 312-B/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Fred Perry

Sportswear, Ltd.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de octubre de 1987 y 14 de noviembre de 1988, se ha dictado, con fecha 15 de diciembre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Paulino Monsalve Gurrea, en nombre y representación de la entidad social «Fred Perry Sportswear, Ltd.», domiciliada en la ciudad de San Luis-Misuri (EE.UU) contra la resolución de fecha 13 de octubre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concedió la inscripción de la marca mixta «Corline», con gráfico número 1.196.419, para amparar productos de la clase 28 del nomenclátor oficial, a favor de la entidad social «Dalcór, Sociedad Limitada», domiciliada en Alicante, y contra la resolución de fecha 14 de noviembre de 1988, de la propia Oficina Registral, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por la firma comercial recurrente contra la anterior resolución de concesión de marca, debemos confirmar y confirmamos las resoluciones impugnadas, por estimarlas ajustadas a derecho, y ello, sin hacer imposición de costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1995.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**18532** RESOLUCION de 30 de junio de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 339/1993, promovido por «La Lactaria Española, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 339/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «La Lactaria Española Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Indus-

trial de 20 de mayo de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 16 y 19 de octubre de 1992, se ha dictado, con fecha 15 de diciembre de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador don Javier Ungría López, en nombre y representación de la entidad "La Lactaria Española, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1991 por la que se denegaron las marcas números 1.299.129 y 1.299.130 denominadas Complexa en clases 32 y 33 y contra las resoluciones de 16 y 19 de octubre de 1992 desestimatorias de los recursos de reposición, debemos declarar y declaramos la nulidad de dichas resoluciones, y que procede la concesión registral de las referidas marcas, sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**18533** RESOLUCION de 30 de junio de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2.335/1992, promovido por «Colgate-Palmolive Company».

En el recurso contencioso-administrativo número 2.335/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Colgate-Palmolive Company» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de abril de 1991 y 17 de julio de 1992, se ha dictado, con fecha 12 de enero de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar el recurso interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Rafael Rodríguez Montaut, actuando en nombre y representación de la entidad «Colgate-Palmolive Company», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de abril de 1991, confirmada en reposición por la de 17 de julio de 1992, en cuya virtud se concedió la inscripción de la marca número 1.275.380, «Esclat», destinada a proteger productos de la clase 39, «servicios de distribución de productos alimenticios y bebidas, artículos de limpieza, de perfumería y de cosmética, artículos para deportes y playa, aparatos, útiles y enseres de menaje para el hogar», y en consecuencia anular las resoluciones impugnadas, denegando la inscripción registral de la marca solicitada, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**18534** RESOLUCION de 30 de junio de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.185/1993, promovido por «Sunrider International (Hong Kong) Limited».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.185/1993 interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Sunrider International (Hong Kong) Limited», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de octubre de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de abril de 1993, se ha dictado, con fecha 7 de

marzo de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sunrider International (Hong Kong) Limited», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de abril de 1993, confirmatoria en reposición de la de 1 de octubre de 1991 que dispuso la inscripción de la marca 1.504.737 «Sunergy» para productos de la clase novena del nomenclátor internacional, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son ajustadas a Derecho, sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**18535** RESOLUCION de 30 de junio de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 595/1993, promovido por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En el recurso contencioso-administrativo número 595/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por la Comunidad Autónoma de La Rioja contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 18 de noviembre de 1992, se ha dictado, con fecha 22 de marzo de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Comunidad Autónoma de La Rioja contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 18 de noviembre de 1992 que denegó la inscripción de la marca 1270228, «La Rioja Calidad, Comunidad Autónoma de la Rioja», para bebidas alcohólicas con excepción de la cerveza, incluida en la clase 33 del nomenclátor; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**18536** ORDEN de 31 de julio de 1995 por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas o subvenciones para proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en el área de la salud, en el ámbito del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

La Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, como órgano de coordinación en materia de investigación, tiene asignada según la Ley 13/1986, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, la misión de armonizar e integrar dentro del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico las actividades de investigación que desarrollan los distintos Departamentos ministeriales.

El Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico incluye el Programa Nacional de Salud, cuya gestión corresponde a la Secretaría General del referido Plan.